

Nuevas disposiciones para ubicación y medidas de gabinetes de medidores

Dirigido a: Matriculados y Desarrolladores Comerciales

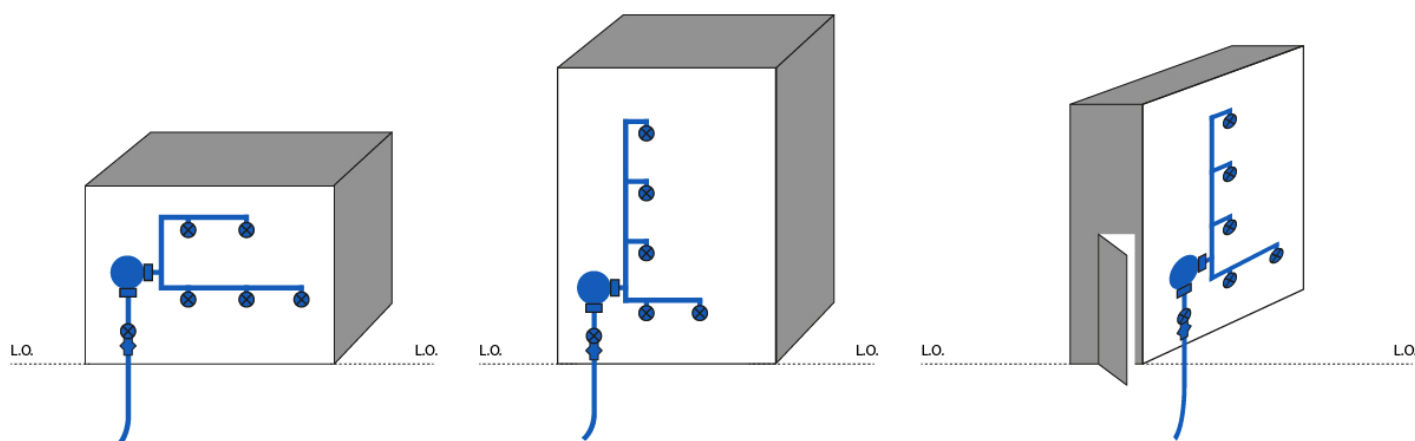
MetroGAS informa los nuevos criterios y consideraciones técnicas para la ubicación de gabinetes y salas de medidores, alineados con la normativa vigente (NAG 200) y la incorporación de medidores de nueva tecnología.

♦ UBICACIÓN DE GABINETES PARA 1 A 5 MEDIDORES

Deberán instalarse **en Línea Municipal (LM) de frente o lateral**, siempre que cumplan:

1. Una cara lateral del gabinete debe estar sobre la LM
2. El **regulador y su llave de corte** deben ser accesibles directamente desde la LM
3. El acceso debe ser **libre y permanente**, sin posibilidades de efectuar cerramiento alguno que lo impida.
4. Se deben mantener las **distancias reglamentarias a tableros eléctricos**.
5. No deben ubicarse en salidas de evacuación (excepto si figuran expresamente en plano municipal registrado).
6. No se deberá sobrepasar la altura máxima permitida por la NAG 200 de 4 barrales o 2.20 m de altura.

♦ Se adjuntan esquemas ilustrativos con ubicaciones permitidas.



◆ GABINETES PARA 6 O MÁS MEDIDORES

Podrán ubicarse en un gabinete o sala en **interiores del edificio**, en lugares comunes como:

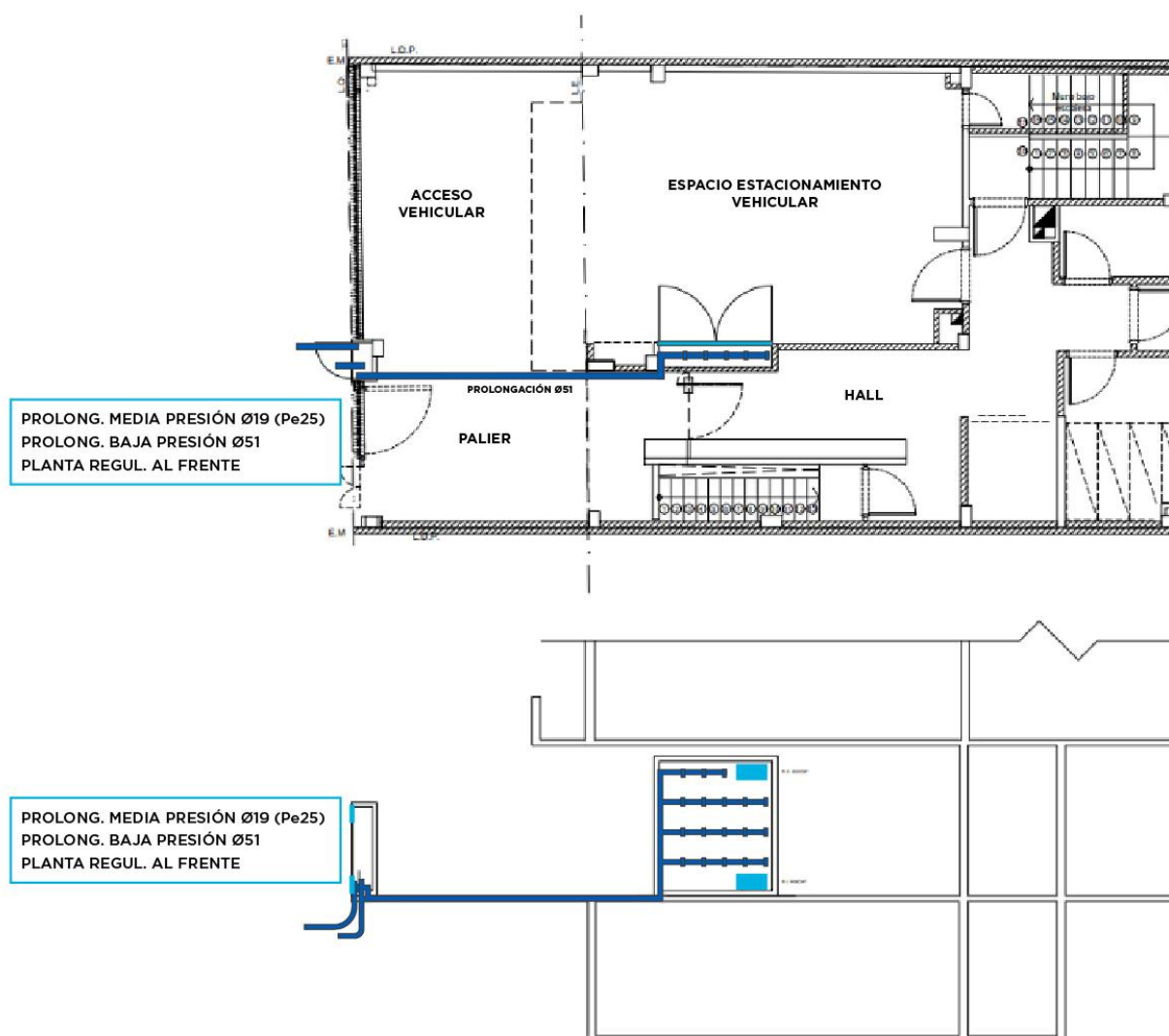
- Cocheras
- Bauleras
- Patios
- Subsuelos

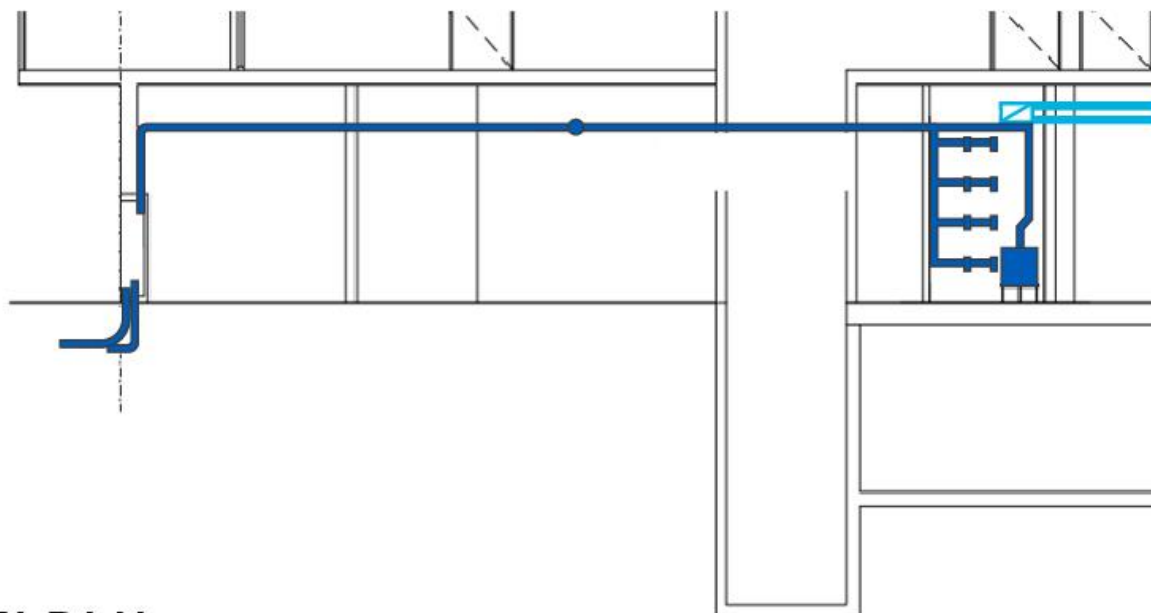
Importante: No se consideran válidos **lugares comunes de uso exclusivo** (ej. patios con acceso por UF, SUM).

En todos los casos:

- Debe respetarse la NAG 200 en cuanto a las características y/o ubicación.
- La regulación deberá estar en LM con **acceso libre y permanente**.

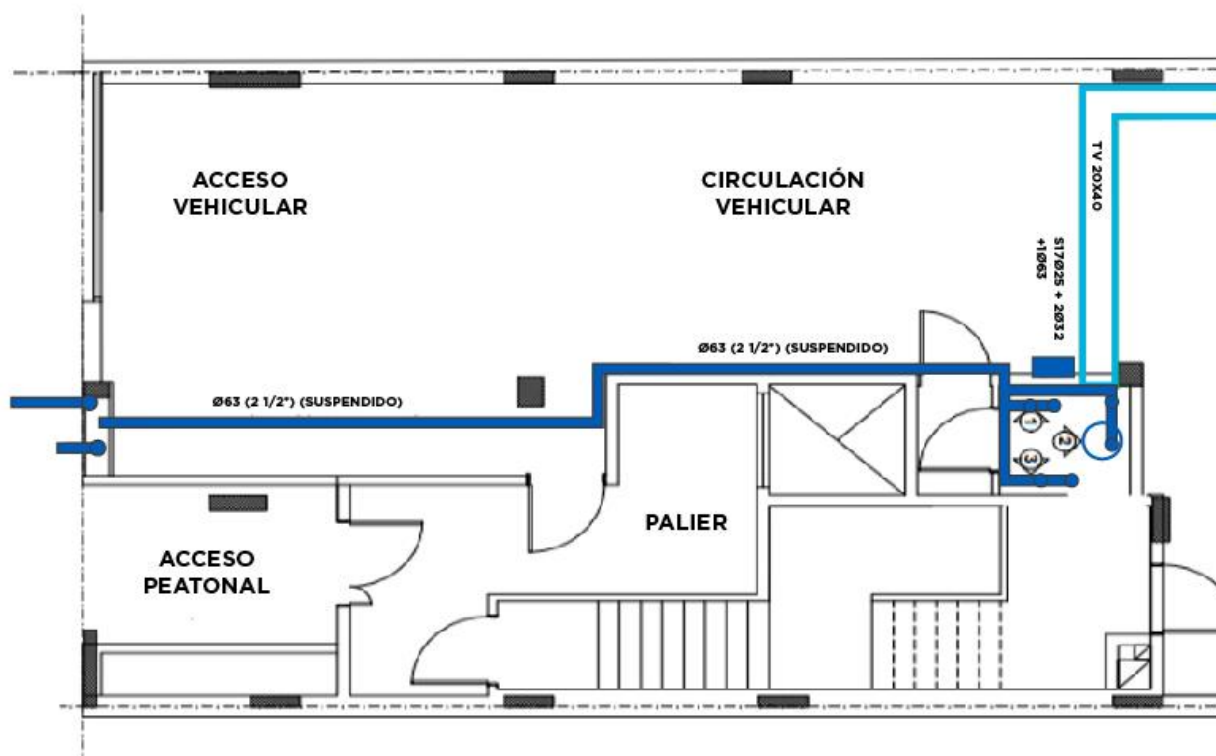
Se adjuntan esquemas ilustrativos con ubicaciones permitidas.





PLANTA BAJA

PROLONG. MEDIA PRESIÓN Ø19 (3/4") (Pe25)
 PROLONG. BAJA PRESIÓN Ø63 (2 1/2")
 GABINETE DE LA PLANTA REGULADORA AL FRENTE



♦ MEDIDORES INDUSTRIALES ($Q > 12,5 \text{ M}^3/\text{H}$) EN EL INTERIOR DE LA EDIFICACIÓN

1. En frentes de hasta **10 metros entre ejes medianeros**, podrán instalarse en salas o gabinetes interiores.
2. Si el frente supera los 10 metros, **deberá ubicarse en LM**.

Podrán ubicarse en un gabinete o sala en **interiores del edificio**, en lugares comunes como:

- Cocheras
- Bauleras
- Patios
- Subsuelos

Importante: No se consideran válidos **lugares comunes de uso exclusivo** (ej. patios con acceso por UF, SUM).

En todos los casos:

- Debe respetarse la NAG 200 en cuanto a las características y/o ubicación.
- La regulación deberá estar en LM con **acceso libre y permanente**.

♦ NUEVAS MEDIDAS PARA GABINETES INDUSTRIALES

- Se instalarán **medidores de nueva tecnología**, priorizando los **equipos rotativos** para:
 - Edificios con frente de hasta 10 metros.
 - Clientes residenciales y comerciales.
- Cuando se asigna **un medidor rotativo**, **no será obligatorio** que el gabinete contemple espacio para medidores de diafragma.
- Los **planos modelo fueron readecuados**, reduciendo dimensiones al máximo para facilitar la instalación. Los mismos se encuentran disponibles en: metrogas.com.ar/colaboradores/preguntas-frecuentes-para-matriculados/